Que, en cumplimiento de las disposiciones normativas en materia de contratación, se procede a la elaboración del Estudio Previo de conformidad con lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y con lo reglamentado en el **artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Estudios previos para la contratación de mínima cuantía, **SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA, SECCIÓN 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, CAPITULO II DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, TITULO I CONTRATACIÓN ESTATAL** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

I. INFORMACIÓN GENERAL

A. INVERSIÓN

1.1 FECHA:	NOVIEMBRE 2025
1.2 SECRETARIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
1.3 DIRECCION:	DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL
1.4 EJE:	CULTIVANDO RURALIDAD, RESILIENCIA CLIMÁTICA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
1.5 PROGRAMA:	COSECHANDO RURALIDAD, ASOCIATIVIDAD Y REDES DE VALOR
1.6 SUBPROGRAMA:	N/A
1.7 NUMERO DE PROYECTO:	2024254300050
1.8 META DE PRODUCTO:	105. Asistir técnicamente a ocho (8) proyectos productivos de los diferentes programas sociales a través de huertas caseras para su autoconsumo
1.9 LINK PUBLICACIÓN PROYECTO:	https://www.madrid-cundinamarca.gov.co/proyectos-en-ejecucion/cultivando-educacion-inclusion-social-y-derechos

1.10 CÓDIGO PRESUPUESTAL DEL RUBRO:

DENOMINACIÓN	FUENTE RECURSO	VALOR
FORMULACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	2.3.4104023.2024050.2.3.2.02.02.01.000.105.1102	$10.000.000
	2.3.410423.2024050.2.3.2.02.01.000.105.7129	$ 25.000.000
TOTAL		**$ 35.000.000**

1.11. PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:

Adquirir los elementos necesarios para la ejecución de las actividades que realizará la Dirección de Integración social con el fin de asistir proyectos productivos de huertas caseras para autoconsumo, que son implementadas en cada uno de los programas sociales

1.12. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR:

200 beneficiarios de los programas de la Dirección de Integración Social programas de la Dirección de Integración Social del municipio, vinculados a proyectos productivos de carácter agrícola. Estos beneficiarios pertenecen a grupos poblacionales con enfoque diferencial, tales como personas en condición de vulnerabilidad, mujeres cabeza de hogar, habitantes de calle y en calle, personas mayores, riesgo, quienes desarrollan iniciativas productivas orientadas al fortalecimiento de sus capacidades económicas y sociales.

B. FUNCIONAMIENTO

1.1 FECHA:	
1.2 SECRETARIA:	
1.3 DIRECCIÓN:	

1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO	FUENTE RECURSOS	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	VALOR
TOTAL			

1.5 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR

II. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política del 1991 consagra la igualdad como uno de los derechos fundamentales, y se establece como obligaciones del Estado promover condiciones para que la igualdad sea efectiva, y así proteger y adoptar las medidas en favor de grupos discriminados, marginados, vulnerables y sancionar aquellos abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

El artículo 93 de la Constitución Política establece que prevalecen en el orden interno los tratados y convenios internacionales que reconocen los derechos humanos ratificados por el Congreso, es decir que para proteger a la población vulnerable se debe tener en cuenta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, donde se señala que toda persona tiene los derechos y libertades allí enunciados, sin distinción alguna. Así mismo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional señala que la vulnerabilidad está asociada con la concepción de Estado Social de Derecho y el derecho fundamental a la igualdad, consagrados en el artículo 1º y 13 de la Constitución Política.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Los grupos poblacionales hacen referencia a conjuntos de personas que se encuentran en condición de inestabilidad por condiciones psicológicas, físicas, económicas y culturales y que requieren de atención inmediata por parte del Estado.

Que la atención a estos grupos poblacionales se realiza a través de los diferentes programas de las Direcciones de la Secretaria de Desarrollo Social, donde cada uno, en el ejercicio de la ejecución de políticas, planes y estrategias, tienen a cargo diferentes metas hacia la población en condición de vulnerabilidad.

A nivel municipal el plan de desarrollo "Cosechando con Amor por Madrid" en el marco del proyecto FORMULACIÓN DE INICIATIVAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR 2024 - 2028 EN EL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA 2024254300050 tiene como finalidad generar acciones que contribuyen al cumplimiento de las Metas relacionadas con los grupos poblacionales de los programas a cargo de la Dirección de Integración Social.

En especial lo relacionado con la META 105. Asistir técnicamente a ocho (8) proyectos productivos de los diferentes programas sociales a través de huertas caseras para su autoconsumo

Que la Ley, 1876 del 29 de diciembre de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, cuyo objetivo principal es la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria-SNIA, compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

Todo lo anterior, como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporte efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

Que la innovación agropecuaria, refiere a la introducción de productos, bienes, servicios, procesos y métodos nuevos en el ámbito productivo, de transformación o adecuación de la producción, administrativa, organizacional, financiera y crediticia, informática, de mercadeo y comercialización, que incorporen mejoras significativas en el desempeño del sector agropecuario.

Que la Administración Municipal, garantiza y fortalece la generación de espacios de proyección y participación del sector agropecuario en el municipio a todos los habitantes de Madrid, y que quienes deseen participar activamente en programas productivos y de aprovechamiento en nuestro territorio a través del fomento y desarrollo del sector rural, lo hagan, con la garantía de poder participar contando con los insumos y conocimiento necesario, para ello la entidad ha dispuesto de personal idóneo en el manejo de productos y herramientas, tales como: fertilizantes, abonos, cal viva, cascarilla, humus, materas, bolsas de viveros, fungicidas e insecticidas, y herramientas entre otros.

La Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Integración Social, ha venido promoviendo la implementación y fortalecimiento de huertas comunitarias como estrategia transversal de inclusión social, desarrollo sostenible, seguridad alimentaria y generación de capacidades. Estas huertas cumplen un rol fundamental dentro de los programas de:

- Mujer y Familia, al funcionar como espacios de formación productiva, donde se capacita a mujeres en emprendimiento agrícola, empoderamiento económico y autonomía.
- Persona Mayor, como escenarios terapéuticos, ocupacionales y de integración, favoreciendo la salud mental y física de esta población.
- Discapacidad, al facilitar procesos de participación activa, desarrollo de habilidades y promoción de la inclusión.
- Habitante de Calle, como parte del proceso de resocialización y reconstrucción de proyectos de vida a través de actividades agrícolas significativas.

A través de la compra de productos agrícolas, que incluyen insumos como semillas, fertilizantes orgánicos, sustratos, herramientas menores, entre otros, se garantiza el mantenimiento, sostenibilidad y expansión de las huertas existentes, así como la implementación de nuevas iniciativas comunitarias. Estos elementos son indispensables para continuar con los procesos pedagógicos, ocupacionales y sociales ya iniciados, y para potenciar su impacto en los grupos poblacionales priorizados
Se pretende beneficiar e impactar positivamente los programas de:

- Mujer y Familia
- Discapacidad

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

- Persona Mayor
- Habitante de Calle

Cada uno de ellos implementa acciones específicas en las huertas, dirigidas a sus respectivas poblaciones, con enfoque de derechos, enfoque diferencial y perspectiva de género. La presente adquisición responde a una necesidad prioritaria y a un enfoque integral de desarrollo social, en consonancia con las políticas públicas de inclusión, emprendimiento y participación comunitaria.

Teniendo en cuenta que el Municipio de Madrid, no cuenta con estos elementos se requiere la adquisición de estos a través de proceso contractual, para ello la entidad cuenta con los recursos disponibles.

Cabe señalar, que para el cabal cumplimiento de los proyectos antes mencionados la Entidad, adelantara un proceso de selección, que permita cobijar esta necesidad y obligación a cargo del Municipio, en gracia de lo expuesto, se considera procedente su contratación.

Por lo anterior, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Para tal fin, se hace necesario adelantar el proceso de contratación con una persona natural o jurídica, inscrito en la Cámara de Comercio, con actividad relacionada con el suministro de insumos agrícolas, bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

A. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA INSTALACIÓN DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO Y COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS AGRICOLAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS

B. OBLIGACIONES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Las actividades que deberá desarrollar el contratista para dar cumplimiento al objeto contractual son:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Suministrar los insumos y/o elementos descritos en las especificaciones técnicas de acuerdo con lo establecido en la propuesta y a lo solicitado por el supervisor, manteniendo los precios ofertados.
2. Garantizar que los elementos a suministrar sean de excelente calidad, nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado, que cumplan con las normas técnicas establecidas para el respectivo bien.
3. Realizar la entrega de los elementos en el lugar informado por el supervisor, de acuerdo con las cantidades y requerimientos dadas.
4. Cumplir con todas las especificaciones técnicas establecidas por la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Cumplir con los siguientes requisitos de acuerdo al procedimiento establecido por seguridad y salud y a los estándares mínimos de obligatorio cumplimiento; así: En su empaque, el artículo debe indicar: Autorización del INVIMA vigente, fecha de vencimiento (sustancias); lote o referencia de fabricación; instrucciones para el correcto uso y almacenamiento; el proveedor dese suministrar Hoja de seguridad.
6. Comprometerse a entregar los bienes de acuerdo con los requerimientos efectuados por el Municipio de Madrid, en un término no superior a doce horas.
7. Reemplazar los elementos defectuosos o de mala calidad que no cumplan con las caracteristicas solicitadas en un plazo no mayor a 1 día, contado a partir del requerimiento del supervisor.
8. Realizar la entrega de los bienes objeto del contrato en horas laborales de la Alcaldía Municipal de 8:00 a.m. a 5:00 pm, de lunes a viernes
9. Garantizar el suministro de los elementos objeto del contrato, desde una (01) unidad.
10. Asumir los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos.
11. Cumplir con la correspondiente garantía, entendida como la reposición en caso de defectos inherentes a la calidad y deficiencias técnicas de los bienes proveídos, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien
12. Realizar la instalación del sistema de riego tecnificado cumpliendo con los lineamientos técnicos, normas de seguridad y las instrucciones del supervisor.
13. Efectuar la adecuación y conexión de todos los componentes del sistema de riego, garantizando su correcta integración y funcionamiento en el área designada.
14. Realizar pruebas de operación y verificación de caudales, presión y distribución de agua, asegurando el correcto desempeño del sistema antes de la entrega definitiva.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
2. Garantizar la calidad de los bienes y contar con las pólizas de seguros reglamentarias, exigidas por el gobierno nacional.
3. Acatar las instrucciones que imparta el supervisor del contrato, en relación con la correcta ejecución del contrato.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

4. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
6. Dar cumplimiento a los requerimientos solicitados por el supervisor del contrato.
7. Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea y responsable y bajo las condiciones establecidas por la entidad.
8. Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
9. Se encuentra a su cargo la verificación de saldo del servicio hasta el valor contratado siendo de su responsabilidad plena.
10. Demostrar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales señalados por la Ley.
11. Suscribir la correspondiente acta de liquidación del contrato..
12. Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza.

C. CLASIFICADOR DEL BIEN EN EL CUARTO NIVEL DE LA - UNSPSC - CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

El objeto contractual a celebrar se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	LINEA PAA
7000000	70140000	70141500	70141500	PRODUCCION DE CULTIVOS	928
10000000	10170000	10171500	10171500	ABONOS ORGÁNICOS Y NUTRIENTES PARA PLANTAS	
10000000	10170000	10171700	10171702	FUNGICIDA	
10000000	10170000	10171700	10171700	HERBICIDAS	
10000000	10160000	10161600	10161600	PLANTAS FLORALES	
10000000	10170000	10171600	10171601	FERTILIZANTE NITROGENADO	
21000000	21100000	21102300	21102302	MATERAS PARA INVERNADERO	
10000000	10170000	10171800	10171800	ACONDICIONADORES DE SUELOS	

IV. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

A. ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O EL SERVICIO:

Adquisición y entrega de elementos e insumos agrícolas necesarios para el desarrollo de actividades propias de los proyectos productivos impulsados por la Dirección de Integración Social del municipio. Estos proyectos buscan fomentar la auto sostenibilidad, el fortalecimiento de capacidades productivas y la generación de ingresos de la población beneficiaria, mediante el apoyo técnico y logístico a iniciativas agrícolas de pequeña escala

Para el eficiente cumplimiento del objeto contractual, se deberá cumplir con todas y cada una de las siguientes especificaciones:

1. *Sistema de Riego Tecnificado*

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro e instalación de unidad de bombeo solar de 1.5 HP, con accesorios de succión y descarga.	und	1
2	Suministro e instalación de sistema de filtrado tipo anillas manual de 1", con accesorios de interconexión y operación manual.	und	1
3	Suministro e instalación de sistema de inyección de fertilizante, compuesto por tanque de 106 L conectado a la succión de la bomba, con accesorios de conexión, desconexión y llenado de tanque.	und	1
4	Suministro e instalación de tubería de conducción principal en PVC de 1 1/2", desde el filtro hasta el final del invernadero, con tapones de lavado. Incluye soldadura, limpiador, teflón y estopa.	ml	13
5	Suministro e instalación de módulo de riego, compuesto por 2 válvulas bola PVC de operación manual, 2 válvulas de alivio de aire, 2 manómetros y accesorios de interconexión.	und	1
6	Suministro e instalación de tubería de conducción secundaria en PVC Ø=3/4", para derivación de líneas de aspersión, con tapones de lavado.	ml	73
7	Suministro e instalación de microaspersor de 3/4 incluye accesorios de instalación	und	14

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

8	Suministro e instalación de estructuras para paneles solares y caseta de accesorios de equipo de bombeo	und	1

1.1 Unidad de Bombeo (bomba solar + accesorios)

- **Tipo:** Bomba solar de 1.5 HP sumergible
- **Alimentación:** Energía solar fotovoltaica.
- **Accesorios incluidos:**
 - Sistema de succión y descarga con tubería y conexiones.
 - Válvula check y válvula de compuerta.
 - Cableado eléctrico y protecciones.
- **Grado de protección:** IP65 o superior.

1.2 Sistema de Filtrado (filtro de anillas)

- **Tipo:** Filtro de anillas manual de 1".
- **Material:** Cuerpo en PVC de alta resistencia.
- **Malla de filtrado:** 120 mesh, apto para riego por goteo y aspersión.
- **Accesorios incluidos:**
- Válvulas de entrada y salida.
- Manómetro.
- Llave de purga.
- Elementos de interconexión y operación manual

1.3 Inyección de Fertilizante (tanque + accesorios)

- **Tanque:** 120 litros en HDPE grado alimenticio, resistente a químicos.
- **Conexión:** Unido a la succión de la bomba mediante venturi.
- **Accesorios incluidos:**
- Válvulas de paso.
- Conexiones para llenado, conexión y desconexión.

1.4 Tubería de Conducción Principal

- **Material:** PVC hidráulico.
- **Diámetro:** 1 1/2" (PN mínimo 10).
- **Trazado:** Desde el filtro hasta el final del invernadero.
- **Accesorios incluidos:**
 - Tapones de lavado.
 - Codos, tees y uniones.
 - Válvulas de seccionamiento.
- **Actividades incluidas:** Soldadura, aplicación de limpiador, teflón y estopa.

1.5 Módulo de Riego (válvulas, manómetros, etc.)

- **Componentes:**
 - 2 válvulas bola en PVC de operación manual.
 - 2 válvulas de alivio de aire.
 - 2 manómetros (0–6 bar, con glicerina).
- **Accesorios incluidos:**
 - Elementos de interconexión en PVC.
 -

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

1.6 Tubería de Conducción Secundaria

- **Material:** PVC hidráulico.
- **Diámetro:** Ø 3/4" (PN mínimo 6).
- **Uso:** Derivación de líneas de aspersión.
- **Accesorios incluidos:**
 - Tapones de lavado.
 - Conexiones rápidas.
 - Codos y tees.

1.7 Micro aspersores

- **Tipo:** Microaspersor de 3/4".
- **Características:**
 - Cobertura circular uniforme.
 - Resistencia a rayos UV.
 - Presión de operación: 1–2 bar.
- **Accesorios incluidos:**
 - Estacas de soporte.
 - Adaptadores y conectores de instalación.

1.8 Estructuras para Paneles Solares y Caseta de Accesorios

- **Estructura para paneles solares:**
- Fabricada en perfilería metálica tipo ángulo.
- Recubrimiento con pintura anticorrosiva.
- Resistente a intemperie.
- Orientación según radiación solar del sitio.
- **Caseta de accesorios de bombeo:**
- Construida en perfilería metálica con recubrimiento anticorrosivo.
- Techo liviano para protección contra agua y polvo.
- Espacio destinado a inversor, protecciones eléctricas y accesorios del sistema.

Para efectos de lo anterior, el sistema de riego deberá cumplir con lo descrito en el esquema ANEXO 1, al presente proceso

2. Insumos Agrícolas (Fertilizantes y Agroquímicos)

2.1. Fertilizantes

ITEM	TAMAÑO – PRESENTACIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIONES
Fertilizante N-P-K (13-26-6)	BULTO POR 50KG	10.00	Solido granulado con PH 8-10, densidad a granel 768 kg/mt3, solubilidad al agua de 99g/100ml y humedad critica relativa 45%
Fertilizante N-P-K (15-15-15)	BULTO POR 50KG	10.00	Solido granulado soluble con PH 6,0 – 7,2, solubilidad al agua de 90g/100 ml
Cal viva (óxido de calcio, CaO)	BULTO POR 50 KG	10.00	Oxido de calcio CaO, Polvo blanco de alta pureza y reactividad
Abono orgánico / enmienda orgánica	BULTO POR 50 KG	20.00	Polvo solido
Urea técnica 46 % N	BULTO POR 50 KG	10.00	Solido granulado con PH de 8 – 10, densidad a granel: 768 kg/mt3, solubilidad en agua 99g/100mL
Quelato / solución potásica	Galón por 4 litros	5.00	Complejo orgánico fúlvico, no menos de (Equivalente a 300 g de i.a./lt.) 25.00%

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Bioestimulante / estimulante de crecimiento	Bolsa x 900gr	50.00	NPK balanceado + micronutrientes (Fe, Mn, Zn, Cu, B, Mo) + fitohormona ANA
Aditivo / coadyuvante para mezclar con plaguicidas	Botella x 1 litro	5.00	Coadyuvante soluble, que contenga, polisacáridos, alcoholes polivinilicos, siliconas, sustancias reguladors del Ph/ 79,45G/lT
Coadyuvante (EDTA tetrasódico 63% + ácido cítrico 35%) — formulación SP	Bolsa x 1 kg	5.00	Polvo soluble en agua
Fungicida (propamocarb HCl + fluopicolide) — formulación WP	Botella x 1lt	3.00	Suspensión concentrada
Fungicida (tebuconazol + trifloxystrobin)	Bolsa x 120gr	15.00	Polvo mojable, composición básica: Dimetomorf 500 gr x kg de formulación a 20°
Insecticida (formulación 75 %)	Botella x 1 litro	3.00	Suspensión concentrada
Producto formulado WG 90 %	Bolsa x 200gr	15.00	Concentración: 750gr x kg
Producto formulado WG 75 % —	Bolsa x 1 kg	8.00	Granulos dispersables en agua (wg) Ingrediente activo atraziina, concentración: 90% p/p
Fertilizante foliar potásico (K 41)	Bolsa x 50gr	4.00	Granulos dispersables en agua
Herbicida a base de glifosato	Botella x 1lt	3.00	Liquido concentrado, fertilizante simple (k) para aplicación foliar
Insecticida — formulación SL (3 %)	Botella x 4lt	2.00	Concentrado soluble, 363 g/L de ácido glifosato, equivalente a 446 g/L de sal potásica
Fungicida (mancozeb) — formulación WP	Botella x 1lt	4.00	Concentrado soluble validamicina (930g/L)
Fungicida agrícola a base de mancozeb 20% WP (polvo mojable)	Bolsa x 1kg	10.00	Fungicida agrícola preventivo a base de mancozeb 20% WP, formulación en polvo mojable.

B. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar se requiere de Autorizaciones, Licencias o Permisos Especiales, como se dispone a continuación:
A. Los insumos agropecuarios deben contar con Registro ICA.

V. VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN:

A. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos del decreto 1082 de 2015**, señala que: *"los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación"*.

Dentro de los elementos que debe contener los estudios previos además de los indicados para cada modalidad de selección, se encuentra:

(...)

*4. **El valor estimado del contrato y la justificación del mismo**. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. (negrilla fuera de texto)*

(...)

Para determinar los costos del presente proceso, se llevó a cabo la solicitud de tres (3) cotizaciones de las cuales se obtuvo respuesta de tres (3) cotizaciones de personas naturales y jurídicas, para lo cual el Municipio procedió a realizar el estudio de mercado aplicando el promedio de los valores unitarios para determinar los valores máximos a pagar por cada uno de los ítems, de acuerdo con el estudio de mercado anexo el cual hace parte integral del presente estudio previo.

B. TIPO DEL CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

C. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor del presente contrato será por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE A **MONTO AGOTABLE Y PRECIOS UNITARIOS,** incluidos **COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS,** los cuales se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2025

D. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

a) Un único pago a la entrega a satisfacción de todos los elementos solicitados

Nota: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, la Entidad exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3	Entrada a Almacén de la Entidad.	X	
4	Factura o documento equivalente.	X	
5	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6	Documentos requeridos por el sistema de gestión de calidad	X	
7	Informe de avance en la ejecución del contrato, suscrito por el supervisor.		X

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir de la suscripción del acta de inicio y una vez concurran los requisitos de ejecución

VI.ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Según lo señalado en documento adjunto.

VII. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual refiere a la MÍNIMA CUANTÍA y reglamentada por el Decreto 1082 de mayo 26 de 2015, la modalidad de selección aplicable, es la prevista en la SUBSECCIÓN 5 -MÍNIMA CUANTÍA- de la SECCIÓN 1 - MODALIDADES DE SELECCIÓN, de las DISPOSICIONES ESPECIALES.

"Con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato". COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con base en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, la modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuyo presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Teniendo en cuenta el presupuesto de la Alcaldía de Madrid y conforme a las cuantías de contratación para la presente vigencia fiscal, la mínima cuantía de la entidad va desde desde **$1** hasta **$36.400.000,** según lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007. Así las cosas, de acuerdo con el soporte económico elaborado por la Dirección de Integración Social, el presupuesto estimado del presente proceso de selección es de **TREINTA Y CINCO MILLÓNES DE PESOS ($ 35.000.000)** incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, lo que justifica su trámite bajo las reglas de la modalidad de Contratación de mínima cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales, en consecuencia, el proceso de selección se desarrollará conforme lo disponen los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, el cual es un decreto único reglamentario que desarrolla las disposiciones previstas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

La presente selección del contratista está sometida a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, debido proceso, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

VIII. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en que la modalidad de selección aplicable a la presente contratación, es la MÍNIMA CUANTÍA, establecida en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.5.4 del Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, y que las reglas de dicho proceso las establece el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, determinan que el PRECIO es el factor de selección del proponente.

Así las cosas, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que ofrezca el MENOR VALOR y cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), en consecuencia, no hay lugar a otorgar puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

Si al momento de verificar que la propuesta de MENOR PRECIO no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Los requisitos jurídicos y técnicos, así como la forma de presentar la oferta económica, se definirán en la invitación pública.

A. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

DE CAPACIDAD JURIDICA:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La oferta se debe entregar como se señala según invitación publica, dentro del plazo fijado en el Cronograma del proceso en el lugar allí señalado. No se aceptarán ofertas presentadas en lugar distinto al que se señala en esta condición. La propuesta deberá presentarse en idioma castellano y a máquina y/o computadora, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en esta invitación. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b. En caso de ser persona natural: Deberá estar suscrita por el proponente, el cual debe contar con plena capacidad para contraer obligaciones. Deberán presentar fotocopia de su documento de identificación legible. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

c. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo

2. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, (Anexo) se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos responsabilidad y su, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7°. de la Ley 80 de 1993, en donde se indique:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal.
- Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O CÉDULA DE CIUDADANÍA

Expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o del organismo o entidad que por la naturaleza de la persona jurídica deba certificarla, en el cual conste: inscripción, matrícula, objeto social y facultades del representante legal, el objeto social deberá ser acorde con el objeto de la negociación a realizar. Expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica sea una sociedad extranjera con domicilio en Colombia, deberá acreditar sucursal y cuando no tenga sucursal en Colombia, deberá acreditar a través de un representante de la sociedad comisionista de bolsa de vendedora en las negociaciones a efectuar.

En caso de no tener la calidad de comerciante, bastará con la presentación de cedula de ciudadanía, estar inscrito en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente al momento de la revisión de la documentación, con el fin de acreditar la calidad de comerciante y en donde su actividad comercial esté acorde con la negación a realizar.

El correspondiente certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de la presente contratación y renovado a 31 de marzo de 2024.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia. En caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II de Código de Comercio Colombiano.

Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

a. Objeto Social: El objeto Social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del contrato que se suscriba.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente, que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el certificado de Existencia y Representación Legal.

4. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) con fecha actualizada, según la nueva reforma tributaria expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

5. APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al dia con el pago de los aportes parafiscales generados de sus nóminas de sus empleados con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003. Mediante certificación expedida, en caso de las personas jurídicas por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o por el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal o contador público este debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cedula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios vigentes de la junta de contadores con una expedición no mayo a tres (3) meses.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

En caso de que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, o NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012), DEBERA INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos, mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal en caso de estar obligado a tenerlo o el representante de la empresa en caso contrario. Si la certificación es suscrita por el revisor fiscal, éste debe venir acompañado de copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y antecedentes disciplinarios de la junta de contadores con una expedición no mayor a tres (3) meses.
En caso de ser persona Natural, la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada en la cual indique al día con el pago de Aportes a la Seguridad Social Integral como independiente para los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.
En todo caso, desde el momento mismo de la adjudicación del contrato, el proponente seleccionado estará obligado a cumplir con etas afiliaciones respecto de su personal y a los nuevos que deberá vincular en caso de que haya lugar. Será requisito para cada pago la acreditación de paz y salvo en estos aspectos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato y /o anexo, que acompaña a la invitación.

7. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Las personas naturales colombianas deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia legible de cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras con domicilio fuera de Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de su pasaporte.

Las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia deberán acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia ampliada al 150% de cédula de extranjería.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal, y en el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, copia del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIAS, SANCIONES POR MEDIDAS CORRECTIVAS RUES, ADRES, CONSULTA AL SIRI "SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD"

El comité evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el estado. Adicionalmente el Municipio, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, igualmente verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

El comité evaluador verificará a través del Sistema Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), que los proponentes y los representantes legales de las personas jurídicas y miembros de los consorcios y uniones temporales, no tengan multas pendientes con morosidad superior a los seis (06) meses, de conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, por medio d la cual se expide el Nuevo Código Nacional de Policía. El reporte generado por dichas multas generará rechazo de la oferta.

9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Equivalente al 10% del valor total del contrato Con una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación

10. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de transparencia contenido en el FORMATO correspondiente que para tal efecto establezca la invitación pública, en la cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

11. CERTIFICADO DE NO RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consorcio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

DE CAPACIDAD TECNICA:
CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Para la correcta oferta y ejecución de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Requerimientos técnicos:

Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto se relacione con INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV

El proponente deberá acreditar la experiencia especifica con la presentación de hasta dos (02) certificaciones o las correspondientes actas de liquidación de contratos, que se encuentren ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto se relacione con ADECUACIÓNES Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVEROS y que dentro de sus actividades se evidencien que en estos contratos se realizaron instalaciones de sistemas de riego y entrega de insumos agrícolas celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo valor sea mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en SMMLV

Personal:

El proponente que demuestre su compromiso mediante carta debidamente suscrita con la que se compromete a suministrar durante la ejecución contractual el personal que se relacione para la ejecución del objeto contractual, según se establece a continuación:

- Ingeniero Civil y/o Agrícola con Experiencia Profesional No menor de seis (6) años contados desde la expedición de la tarjeta profesional. Que certifique haber participado en un Contrato de INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE BOMBEO o ADECUACIÓNES Y/O MANTENIMIENTOS DE VIVEROS

Para acreditar el personal el oferente deberá presentar al Municipio los documentos que correspondan para acreditar las condiciones de las personas relacionadas en el cuadro anterior, a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos respectivos.

- Carta de compromiso del personal: suscrita entre el personal propuesto y el oferente, donde se indique de manera clara e inequívoca que en caso de que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del contrato, el personal prestara sus servicios para la ejecución del contrato.
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Certificados académicos, tarjeta profesional y/o certificados correspondientes

Se considerará como criterio de valoración la presentación de un certificado de residencia expedido por la Secretaría de Gobierno del municipio de Madrid, a nombre del Ingeniero.

REQUISITOS ADCIONALES:
El proponente deberá suscribir carta de compromiso que acredite y garantice que los insumos agropecuarios cuentan con Registro ICA.

IX. SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL CONTRATO

La Supervisión y control de la ejecución del contrato será ejercida por la DIRECCIÓN DE INTEGRACIÓN SOCIAL, quien deberá en cumplimiento de sus funciones observar los postulados consagrados en el artículo 4 y numeral 1° articulo 26 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único, La ley 1474 del 12 de julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

X. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", señala que:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

En concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", la ocurrencia de la liquidación de los contratos se hará;

"(...) de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C. P. A. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

Conforme a lo anterior, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del plazo, mediante acta que suscribirá las partes y el supervisor del contrato.

XI. TIPIFICACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

(Ver Anexo No. 2 Tabla de Análisis de Riesgos y Forma de Mitigarlos)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en la política de administración de riesgos de la Alcaldía Municipal de Madrid Cundinamarca, se incluye en el documento anexo al presente Estudio Previo el análisis que permite tipificar, estimar y asignar aquellos riesgos que pueden afectar la ejecución del contrato a celebrar, en concordancia con los manuales y guías que para el efecto ha expedido Colombia Compra Eficiente, publicados en la página www.combiacompra.gov.co.

De acuerdo con la asignación de riesgos contemplada en el anexo análisis de riesgos anterior, no procederán reclamaciones del contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el Municipio no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.
VER ANEXO ANÁLISIS DE RIESGOS (GJC-F-160)

XII. GARANTÍAS

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo

Para garantizar o respaldar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan, el contratista prestará garantía única, que consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto; en razón a ello, se deberá presentar la garantía que ampare:

Sin embargo, teniendo en cuenta la naturaleza y/o causal del contrato, la entidad SI considera necesario la constitución de garantías, en razón a garantizar el Cumplimiento del Objeto y alcances del mismo.

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total de la oferta	Con una vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha límite de entrega de las propuestas
Cumplimiento general del contrato	X		Equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Estabilidad de Obra		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia de Cinco (5) años contados a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Equivalente al Ciento por Ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Salarios, prestaciones e Indemnizaciones	X		Equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	x		Equivalente a Doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al plazo del contrato
Suministro de repuestos		X	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y Un (1) año más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	X		Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio.		X	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. (plazo contractual previsto para la liquidación)
Otras		X		

XIII. LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Madrid Cundinamarca

XIV. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las Contrataciones por la modalidad de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

XV. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

FIRMAS

Elaboración Técnica, Económica y Financiera:	Revisión Técnica, Económica y Financiera:	Aprobación Estudio Previo:
Firma: Valentina Camelo González Nombre: VALENTINA CAMELO GONZÁLEZ Cargo: Abogada Sec. Desarrollo Social	Firma: _____ Nombre: SONIA FERNANDA SIERRA LOPEZ Cargo: Directora de Integración Social	Firma: _____ Nombre: ADRIANA MARCELA FERNÁNDEZ GARZÓN Cargo: Secretaria de Desarrollo Social

Propiedad de la Alcaldía de Madrid Cundinamarca- Uso Exclusivo